CIRCULAR N° 3

LICITACION ABREVIADA NACIONAL Nº 22/2021 - EX-2021-49894912- -APN-SG#SOFSE "LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA RENOVACIÓN DE 4 PASOS A NIVEL – LÍNEA GENERAL ROCA"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 7°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

Con respecto a la provisión de rieles 54 E1 y 100 LBS no es claro quien se ocupa de proveer las barras.

REPUESTA N° 1:

Atenerse a lo indicado en el Art 2° del PET: "Los trabajos a contratar comprenden la ingeniería, la provisión de mano de obra, la provisión de los materiales (con excepción de los rieles que serán provistos como material recuperado por parte del comitente)".

CONSULTA N° 2:

En tal sentido necesitamos confirmación sobre el largo de la intervención en cada Paso a Nivel para poder cuantificar los materiales necesarios. En tal sentido, el gráfico de la página 48 no clarifica el largo de la intervención.

REPUESTA N° 2:

Ancho de calzada vehicular aproximado por PAN = 16 mts

De todos modos, las cantidades indicadas son estimativas, la cantidad definitiva de durmientes a reemplazar surgirá del Proyecto Ejecutivo a ser elaborado por la Contratista. Resulta oportuno indicar, en función de lo indicado en el Art 3° del PET que: "Los trabajos serán contratados por el sistema "Ajuste Alzado" en función del itemizado establecido en la Planilla de Cotización. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, el Oferente deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta...".

CONSULTA N° 3:

Asimismo, la circular aclaratoria N°2 especifica una cantidad de durmientes a proveer que no coincide con la densidad especificada en el pliego en su art. 21.2.7 Colocación de vía (incl. materiales estratégicos de vía: Durmientes, fijaciones, etc.). Pedimos claridad sobre estas cuestiones para definir el alcance de obra.

REPUESTA N° 3:

Las cantidades especificadas en el art 21.2.7 son a modo de referencia y detallan las cantidades necesarias de durmientes para 1 km. Las cantidades finales deberán ajustarse al proyecto ejecutivo.

De todos modos, las cantidades indicadas son estimativas, la cantidad definitiva de durmientes a reemplazar surgirá del Proyecto Ejecutivo a ser elaborado por la Contratista. Resulta oportuno indicar, en función de lo indicado en el Art 3° del PET que: "Los trabajos serán contratados por el sistema "Ajuste Alzado" en función del itemizado establecido en la Planilla de Cotización. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, el Oferente deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta...".

CONSULTA N° 4:

En el caso de confirmar la provisión a cargo de SOFSE favor de definir el lugar de retiro.

REPUESTA N° 4:

Se aclara que la provisión de rieles producidos es para materializar el alcance del art. 21.2.14 y los mismos serán retirados por los talleres ubicados dentro de un radio de 50 km desde la obra.

CONSULTA N° 5:

En referencia a la provisión de la JAC no especifica quien provee los rieles y que largo deben tener.

REPUESTA N° 5:

Las JAC serán provistas por LA CONTRATISTA según el art. 21.2 9. Con respecto a los rieles los mismos también serán provistos por SOFSE en largos acordes a la naturaleza de los trabajos.

CONSULTA N° 6:

Con relación a la provisión de durmiente para ADV del PAN de la calle Crovara, solicitamos nos faciliten el plano específico o bien nos amplíen las características del mismo para poder computar los durmientes requeridos.

REPUESTA N° 6:

No se cuenta con la documentación solicitada en esta instancia. Dicho relevamiento forma parte del Proyecto Ejecutivo a ser realizado por la Contratista.

CONSULTA N° 7:

Con respecto al Ítem 21.2.11 se pide especificación de con que material se deben ejecutar los guardabalastos.

REPUESTA N° 7:

En el art. 21.2.11 no figura el material específico, pero dicha tarea podría ser ejecutada con material producido provistos por SOFSE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: CIRCULAR N°3			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.